

Respuestas a las preguntas y observaciones que hicieron algunos legisladores con motivo de la intervención del Ing. Francisco Hernández Juárez, sobre la Iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal en el Senado en el Foro de Análisis de Leyes Secundarias en Telecomunicaciones.

El STRM asistió el pasado 4 de Abril al Foro organizado por el Senado de la República, con la finalidad de aportar la visión de los telefonistas acerca de la iniciativa de Ley Secundaria en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión promovida por el Ejecutivo.

Se expresó puntualmente que del análisis efectuado a la iniciativa de Ley, se encontró que la misma no contribuye a fortalecer la inversión en infraestructura, así como la innovación y el desarrollo tecnológico en el contexto de un modelo de competencia virtuoso que se tradujera en el acceso a toda la población de los servicios y tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Se puntualizó que como STRM hemos coincidido con amplios sectores de la sociedad en que esta iniciativa de Ley reedita el proyecto que hace algunos años fue conocido como Ley Televisa. Señalamos que sus efectos son contrarios al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión de nuestro país y representa un grave retroceso en materia de democracia, equidad y pluralidad.

1. El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez del PVEM, preguntó:

Sobre las razones técnicas o económicas para afirmar que hay una confiscación regulatoria para Teléfonos de México.

En opinión de algunos juristas la confiscación es una herramienta más política que jurídica a través de la cual el gobierno dispone de los bienes o recursos de un gobernado a efecto de mermar su capacidad económica o la búsqueda del menoscabo financiero, transfiriendo para sí o para otros dichos bienes o recursos, toda vez que los afectados pudieran ser considerados como no afines a sus posiciones políticas o intereses económicos.

- Por lo anterior, cabe la afirmación de que la iniciativa en cuestión impone medidas confiscatorias, ya que otorga el uso de la red del preponderante, prácticamente sin costo y el acceso a la infraestructura activa y pasiva, incluyendo la fibra óptica, sin considerar la recuperación de costos e inversión en la infraestructura para la prestación del servicio, lo que se traduce en pérdida de ingresos y clientes.***

Medidas como ésta o la tasa cero para el cobro por interconexión no se aplican en otros países, es decir las disposiciones de la iniciativa van más allá de

cualquier experiencia internacional, pues aunque hay desagregación y compartición de infraestructura en otros países, éstas invariablemente tienen un costo. De esta manera, para el caso de México, mientras TELMEX no puede cobrar por el tráfico terminado en su red, los demás operadores si le cobrarán a la empresa por terminar sus llamadas. Todo lo anterior hará inviable financieramente a la empresa.

Además, en la iniciativa no se asumen los posibles cambios en el sector al establecerse normas específicas cuya gran rigidez ha sido criticada por el IFETEL y la propia OCDE ya que pueden afectar el desenvolvimiento de un sector en convergencia y de gran dinamismo como el de las telecomunicaciones, exigente de inversiones crecientes, en el que la determinación de tarifas es un factor clave, que puede propiciar o inhibir los procesos de innovación, inversión, cambios tecnológicos y nuevos servicios.

Para numerosos especialistas, por otra parte, el incluir medidas tan detalladas en la ley reglamentaria mina la capacidad regulatoria del IFETEL que se quedaría con escasas facultades para ajustar sus políticas en el sector, al grado tal que se propone la eliminación del artículo 131 de la iniciativa.

- Estipula regulaciones asimétricas en materia de tarifas que eliminan el cobro por larga distancia, al proyectar desaparecer en tres años las Áreas de Servicio Local (ASL), sin considerar las dificultades técnicas que pudieran presentarse en dicho periodo, lo anterior se debe a que no existe una homogeneidad en la arquitectura de la red de los diferentes concesionarios actuales y futuros, así mismo se deja de considerar la onerosa carga económica (infraestructura activa y pasiva) para los operadores, que podría repercutir en un impacto negativo en inversiones posteriores relativas al crecimiento y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones.**
- De aprobarse la iniciativa en sus términos, que reiteramos se caracteriza por la rigidez y la sobrecarga regulatoria, se corre el riesgo de que esta legislación se vuelva obsoleta en poco tiempo o se torne inaplicable, lo que daría pie a que, de nueva cuenta, se restablezca el escenario de judicialización en el sector.**
- En ese mismo sentido, los trabajadores estamos preocupados porque de prosperar estas medidas, se estará penalizando y afectando nuestra fuente de trabajo, a pesar de haber cumplido escrupulosamente con todas las obligaciones establecidas en el Título de Concesión.**
- Debemos destacar por otra parte que en México, las empresas de televisión restringida participan en el mercado del Triple Play desde hace ya varios años por lo que no se justifica, en términos de la sana competencia, el que se postergue hasta por 2 años la incursión de Telmex a un mercado que en fechas recientes se ha caracterizado por ser el de mayor crecimiento en las telecomunicaciones.**

- *La iniciativa lejos de generar una mayor inversión en infraestructura, innovación y desarrollo tecnológico, dentro de un modelo de competencia virtuoso que repercute en mejores tarifas y servicios para los usuarios, inhibirá el desarrollo del sector afectando a las fuentes de trabajo, los derechos laborales y la estabilidad en el empleo.*

2. El senador Juan Gerardo Flores Ramírez del PVEM y la Senadora del PRI Graciela Ortiz González titular de la Comisión de Estudios Legislativos preguntaron acerca de:

La postura del STRM respecto a la evaluación de la OCDE sobre el costo de la disfuncionalidad de las telecomunicaciones, ya que según este organismo, los usuarios se han visto afectados en promedio durante 5 años por un monto equivalente a 25 mil 835 millones de dólares, 1.8% del PIB (pérdida en el excedente del consumidor).

Esta es una afirmación basada en un modelo de lo que hubiera sido el comportamiento durante 5 años de las tarifas de distintos servicios de telecomunicaciones en el caso de que hubiera mejores condiciones de competencia, comparando el caso mexicano con un país promedio perteneciente a dicho organismo.

Para construir este modelo, la OCDE tomó como punto de partida el costo en dólares de los distintos servicios de telecomunicaciones en México y en el resto de los países de este organismo, posteriormente ajustó el valor en dólares de estas tarifas convirtiéndolos en valores relativos de cada país, vinculándolos al poder adquisitivo de la población del mismo, considerando los ingresos monetarios por persona (la OCDE lo denomina USD-PPP).

Al llegar a este punto el cálculo es correcto y agregaríamos, necesario, para conocer el bienestar social de la población. Sin embargo la OCDE arriba a conclusiones abusivas y sesgadas cuando supone que el único factor que incide en el bajo bienestar de la población mexicana es la falta de competencia en el sector de telecomunicaciones y no dice absolutamente nada acerca de las políticas económicas que han deprimido drásticamente los ingresos de los asalariados y no asalariados mexicanos.

En otras palabras, lo que estos indicadores nos muestran es la pérdida del poder adquisitivo de los habitantes de nuestro país. De hecho, si se llevara a cabo este mismo ejercicio con cualquier bien o servicio, que no esté subsidiado y que tenga una gran dosis de tecnología, el resultado será el mismo porque se está comparando el precio vs. el poder adquisitivo.

Debemos destacar sin embargo que al ajustar los precios de las tarifas en función del poder de paridad de compra se produce un efecto que encarece en un 40 % los que corresponden a México, mientras que en el caso de las demás naciones de la

OCDE se reducen en promedio un 20 %, sesgo que dicho organismo no considera al compararlos entre sí.

En la parte final del estudio se considera lo que habría ocurrido en un país promedio de la OCDE, bajo condiciones “ideales” de competencia, para que con base en técnicas econométricas (3SLS) se estime la pérdida del excedente del consumidor que corresponde a los años que van del 2005 al 2009.

De nueva cuenta la OCDE asume conclusiones temerarias cuando tomando como referencia un modelo idealizado cuyos supuestos son bastante cuestionables, formula afirmaciones igualmente debatibles como si fuesen verdades inobjtables. Tal es el caso del 1.8 % del PIB que se asegura perdieron los consumidores mexicanos, presuntamente debido a la falta de competencia.

Es importante notar que la pérdida de bienestar estimada por la OCDE, (26,000 millones de dólares anuales, compuesto por 13,386 millones de dólares por cargos excesivos a los consumidores y 12,449 millones de dólares por pérdida de suscripciones) es una cifra absurda, ya que los ingresos totales de la industria en promedio por año del periodo aludido, equivalen aproximadamente a los mismos 26,000 millones de dólares, según el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior supondría que los servicios de todos los operadores de telecomunicaciones deberían haber sido gratuitos para resarcir o evitar la supuesta pérdida de bienestar a que hace referencia el modelo de la OCDE.

3. La misma Senadora Graciela Ortiz González del PRI, titular de la Comisión de Estudios Legislativos Primera afirmó que:

Cuando fue privatizado Telmex recibió durante 5 años un subsidio del estado mexicano para cumplir sus obligaciones

Es necesario hacer notar que tras la privatización se estableció un periodo de transición de 6 años antes de abrir el sector a la competencia, pero a cambio de ello se establecieron obligaciones precisas para efecto de la inversión en infraestructura, la calidad de los servicios, la expansión, la modernización de la red telefónica, así como la comunicación de diversas poblaciones rurales alejadas y de difícil acceso,(actualmente Telmex está presente en 21,216 localidades de este tipo como operador único, ya que la competencia no tiene interés en invertir en estas áreas por no ser rentables) lo que implicó la reinversión de un alto porcentaje de los ingresos obtenidos por la empresa en este lapso. De este modo se mantuvo durante un largo periodo el compromiso de crecimiento en líneas del 12% anual, sin que esto se viera afectado por el reordenamiento de tarifas de servicio local y de larga distancia que durante 14 años no han experimentado alzas.

4. La Senadora Ortiz González afirmó:

La empresa no invierte en México, lo que sí hace en América Latina y además acata reglas que aquí cuestiona

Para comenzar debemos aclarar que la marca Telmex solo existe en el territorio mexicano, por lo que las inversiones a que se alude corresponden en realidad a otras entidades distintas de Telmex, como América Móvil o Claro. Por otra parte, no hay una referencia que indique que en otros países en donde tienen presencia América Móvil o Claro (no Telmex) se hayan establecido reglas equiparables a la tarifa cero por interconexión, la compartición gratuita de infraestructura o la eliminación del cobro por larga distancia, por lo que no es precisa la afirmación de que Telmex o América Móvil acatan en otros países normas que aquí cuestionan. En todo caso, regresando a la pregunta, tanto la empresa como los trabajadores de la misma, tienen en todo momento el legítimo derecho de cuestionar aquellas regulaciones que a su juicio resulten injustas o que pongan en peligro la viabilidad de la fuente de trabajo, así como el empleo y las condiciones laborales, lo anterior a través de los instrumentos legales disponibles.

En cuanto a la inversión que ha realizado Telmex desde la privatización a la fecha es preciso mencionar que el título de concesión establece en su capítulo III los montos, el crecimiento, la calidad del servicio y otras muchas obligaciones como el incremento de la cobertura con servicio telefónico a todas las poblaciones con más de 500 habitantes y con conmutación automática a las de más de 5000, en un periodo no mayor a 4 años.

Finalmente, queremos destacar que durante el proceso de privatización de Telmex, un personaje que actualmente es legislador como Javier Lozano era miembro de la Administración Pública Federal e impulsor y garante del proceso privatizador, ubicado en puestos decisivos vinculados al sector de telecomunicaciones (Subsecretaría de Hacienda, Gobernación, Subsecretaría de Comunicaciones y Oficialía Mayor de la misma, presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones) cuya función pública fue intrascendente, ya que no estuvo dispuesto, cuando contó con las facultades y atribuciones pertinentes, a impulsar lo que hoy dice defender con vehemencia.

Actualmente, dicho legislador ha llegado al extremo de actuar como vocero, y defensor de los intereses de los grupos económicos dominantes vinculados a los medios de comunicación. Es por ello que ha atacado con notable virulencia a las opiniones que divergen de la propuesta gubernamental. Al proceder así deja de lado su deber constitucional de velar por el legítimo interés público, con posturas incluyentes y sentido democrático.

Finalmente, nos parece oportuno reiterar las propuestas que presentamos en la ponencia a la que se dio lectura en el Foro organizado por el Senado y que son las siguientes:

La competitividad de las empresas del sector no puede ni debe sustentarse en el demérito de los derechos de sus trabajadores. Por el contrario la contratación colectiva auténtica y la verdadera libertad sindical son la base de la profesionalización, la productividad laboral y de la modernización de las telecomunicaciones y la radiodifusión. La mejor demostración de lo anterior es el caso de los telefonistas cuyo Contrato Colectivo, producto de la concertación y la lucha social de ninguna manera ha sido un impedimento para el desarrollo de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones de su Título de Concesión.

Es necesario, en otro orden de ideas, considerar los siguientes temas en la Legislación Secundaria: las obligaciones sociales para la atención a las comunidades urbanas y rurales de menores recursos y la recuperación de costos para efectos de la interconexión, inversión, innovación tecnológica y desarrollo de la infraestructura, que fortalezca las fuentes de trabajo brindando certeza jurídica y viabilidad a la empresa nacional, dentro de un modelo de competencia que promueva la inversión productiva y la creación de empleos.

La red que se construyó con el esfuerzo de los telefonistas, es patrimonio de la nación y elemento clave para garantizar que el país cuente con un sistema de telecomunicaciones acorde con las necesidades de todos los mexicanos. Destruir o limitar el crecimiento de esta infraestructura para abrir nuevas oportunidades de negocio en beneficio de los capitales trasnacionales y las televisoras, atenta contra los derechos consagrados en el artículo 6° de nuestra Carta Magna, que establece las garantías que deben disfrutar los mexicanos para hacer efectivo el derecho al uso del internet y demás tecnologías de la información.